



DECRETO # 231

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 22 y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la



vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- I.- Informe Individual sobre la revisión a la Gestión Financiera del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2023.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 no se presentó a la LXIV Legislatura.
- b).- Con la información recabada por el Ente Fiscalizador, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión a la Gestión Financiera, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-6177/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

NOTA: LA INFORMACIÓN FUE PRESENTADA COMO GESTIÓN FINANCIERA, PORQUE NO SE GENERARON ESTADOS PRESUPUESTARIOS.

DE EGRESOS:

- a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



NOTA: LA INFORMACIÓN FUE PRESENTADA COMO GESTIÓN FINANCIERA, PORQUE NO SE GENERARON ESTADOS PRESUPUESTARIOS.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

**b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

NOTA: LA INFORMACIÓN FUE PRESENTADA COMO GESTIÓN FINANCIERA, PORQUE NO SE GENERARON ESTADOS PRESUPUESTARIOS.

**ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE
FINANCIERA.**

a) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$ 5,006,967.24	\$ 4,111,558.00	82.12 %
4	DERECHOS	4,125,525.11	0.00	0.00 %
5	PRODUCTOS	174,114.85	0.00	0.00 %
6	APROVECHAMIENTOS	845,811.20	0.00	0.00 %
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	0.00	0.00	0.00 %
8	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y			
8.1	PARTICIPACIONES	60,039,282.00	0.00	0.00%
	SUB TOTAL	\$ 70,191,700.40	\$ 4,111,558.00	5.86%
8.2	APORTACIONES	\$ 64,737,800.87	\$ 0.00	0.00%
8.3	CONVENIOS	2,183,588.64	0.00	0.00 %



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
10	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	7,985.39	0.00	0.00 %
	SUB TOTAL	\$ 66,929,374.90	\$ 0.00	0.00 %
	TOTAL	\$137,121,075.30	\$ 4,111,558.00	

b) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
839010885	GASTO CORRIENTE	\$11,909,693.55	\$8,561,248.90	71.88%
TOTAL		\$11,909,693.55	\$8,561,248.90	71.88%

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	RECURSOS INVERTIDOS POR EL MUNICIPIO EN LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	\$6,392,517.18	\$6,033,830.76	\$2,021,573.81	33.50
TOTAL	\$6,392,517.18	\$6,033,830.76	\$2,021,573.81	33.50

FUENTE: Informes del mes de diciembre del año 2023 y a la fecha de revisión documental, propuestas de inversión autorizadas por el ayuntamiento de General Francisco R. Murguía, Zacatecas.



NOTA: Para determinar el alcance de la revisión que lleva a cabo la Dirección de Auditoría a Obra Pública, únicamente se consideran los recursos del Programa Municipal de Obras invertidos en la ejecución de obra pública; lo anterior conocido como resultado del análisis a la información presentada por la entidad fiscalizada

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PASIVO INFORMADO

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial	Movimientos de enero a diciembre de 2023		Desendeudamiento neto	Saldo al
		01-ene-23	Disposición	Amortización		31-dic-23
2110	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$4,214,925.43	\$156,640,321.54	\$141,963,075.23	\$14,677,246.31	\$18,892,171.74
2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$510,862.94	\$47,804,466.11	\$47,701,178.62	\$103,287.49	\$614,150.43
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$2,176,075.50	\$41,631,557.42	\$34,727,222.45	\$6,904,334.97	\$9,080,410.47
2113	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$10,966.42	\$38,890,259.46	\$36,646,675.67	\$2,243,583.79	\$2,254,550.21
2115	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$135,114.24	\$14,442,315.26	\$14,379,815.26	\$62,500.00	\$197,614.24
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$895,123.33	\$100,851.10	\$55,313.64	\$45,537.46	\$940,660.79
2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$486,783.00	\$13,770,872.19	\$8,452,869.59	\$5,318,002.60	\$5,804,785.60
2120	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$9,100,000.00	\$4,599,996.00	\$4,500,004.00	\$4,500,004.00
2121	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A	\$0.00	\$9,100,000.00	\$4,599,996.00	\$4,500,004.00	\$4,500,004.00



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

	CORTO PLAZO					
2130	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$4,600,000.00	\$4,599,996.00	\$9,199,996.00	-\$4,600,000.00	\$0.00
2131	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$4,600,000.00	\$4,599,996.00	\$9,199,996.00	-\$4,600,000.00	\$0.00
TOTAL		\$8,814,925.4 3	\$170,340,317.5 4	\$155,763,067.2 3	\$14,577,250.31	\$23,392,175.7 4

FUENTE: Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales) y Gestión Financiera ejercicio fiscal 2023 y SAACG.NET del municipio General Francisco R. Murguía, Zacatecas ejercicio fiscal 2023.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$163,713.93	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$163,713.93.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	69.15	En promedio cada empleado del municipio atiende a 69.15 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	-0.20%	El gasto en nómina del ejercicio 2023 asciende a \$47,804,466.11, representando un 0.20% de disminución con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$47,900,051.24.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	53.60%	El Gasto en Nómina del ente representa un 53.60% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	165.37%	El saldo de los pasivos aumentó en un 165.37%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	4.02%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 4.02% del pasivo	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	40.74%	El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30%
				b) Aceptable: entre 30% y 50%
				c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.50	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.50 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez
				b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez
				c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	75.67%	Los deudores diversos representan un 75.67% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	6,591.16%	El saldo de los deudores aumentó un 6,591.16% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios/Ingresos Corrientes}) \times 100$	14.46%	Los ingresos propios del municipio representan un 14.46% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 85.54% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica)
				b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación/Ingreso Corriente}) \times 100$	127.06%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30%
				b) Aceptable: entre 30% y 50%
				c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados}) - 1) \times 100$	-14.42%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 14.42% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados}) - 1) \times 100$	-12.67%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 12.67% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados}) - 1) \times 100$	-3.39%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 3.39% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias/Gasto Corriente}) \times 100$	13.15%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 13.15% del Gasto	



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Corriente			Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	26.40%	El municipio invirtió en obra pública un 26.40% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$-10,211,596.54	Los Egresos Devengados fueron por \$147,332,671.84, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$137,121,075.30, lo que representa un Déficit por \$-10,211,596.54, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	32.45%	El 32.45% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	16.67%	El 16.67% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el	



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	11.41%	El 11.41% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	9.80%	El 9.80% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	0.15%	El 0.15% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	26.40%	El 26.40% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles	

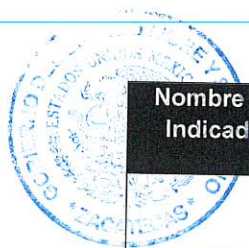
Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	(Egresos Devengado Capítulo 9000 / Egresos Devengado Totales)*100	3.12%	El 3.12% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	462.11%	El monto asignado del FISM por \$46,915,598.00 representa el 462.11% de los ingresos propios municipales por \$10,152,418.40.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	120.64%	El monto asignado del FISM por \$46,915,598.00, representa el 120.64% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$38,890,259.46.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	175.51%	El monto asignado del FORTAMUN por \$17,818,222.00 representa el 175.51% de los ingresos propios municipales por \$10,152,418.40.	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	131.28%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2023 asciende a \$23,392,175.74, que representa el 131.28% del monto total asignado al FORTAMUN por \$17,818,222.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	52.50%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2022 fue por \$76,093,496.97, que representa el 52.50% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$144,951,096.04.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	2.47%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2022, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$3,584,180.46, que representa el 2.47% respecto del total del egreso devengado (\$144,951,096.04).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	11	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2022 se determinaron 11 acciones para integrar Expediente de Investigación por	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEVAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	35.89%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 35.89%, considerándose un cumplimiento bajo.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%"
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	28.56%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 28.56%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	24.69%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 24.69%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe de Gestión Financiera 2023, Informe de Individual 2022 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

No Aplica

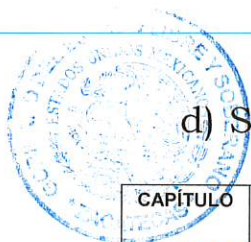
- b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

No Aplica

c) Resumen de Indicadores

Concepto	Valor del Indicador %	
	PMO	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 30 de junio 2024 (% ejercido del monto asignado).	97.4	97.4
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	53.1	53.1
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	81.4	81.8
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	76.4	76.4
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	18.2	18.2
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	28.6	28.6
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	71.4	71.4
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL		
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A

PMO.- Programa Municipal de Obras



d) Servicios Públicos

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTERPRETACIÓN
CUMPLIMIENTO DE METAS			
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 31 de agosto de 2024 (%ejercido del monto asignado)	97.4	Con relación al monto aprobado de \$15,472,227.83 para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS presenta un cumplimiento del 97.4% a la fecha de revisión 31 de agosto de 2024
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	53.1	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 31 de agosto de 2024 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 53.1% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	81.8	El 81.8% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión de 31 de agosto de 2024 cumplieron con el avance físico programado.
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	76.4	Se observó que a la fecha de revisión 31 de agosto de 2024 el 81.8% de obras que constituyeron la muestra de auditoría cumplieron con su avance físico, involucrando un monto de \$3,946,826.60 que representa el 76.4% de la inversión programada para dicha muestra.
II	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	18.2	A la fecha de revisión 31 de agosto de 2024 el 18.2% de las obras de la muestra de auditoría no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente.
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	28.6	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$15,062,784.69 a la fecha de revisión 31 de agosto de 2024 se aplicó el 28.6% en la Cabecera Municipal.
II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	71.4	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$15,062,784.69 a la fecha de revisión 31 de agosto de 2024 se aplicó el 71.4% en las comunidades.
III	PARTICIPACIÓN SOCIAL		



CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTERPRETACIÓN
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2023.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **General Francisco R. Murguía, Zacatecas**.



Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.47
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	0.75
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.36
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.21
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.27
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	0.00
Total		10.00	5.06

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-2439/2025

de fecha 20 de marzo de 2025, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN	
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES	ACCIONES SUBSISTENTES



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	4	0	4	3	IEI
				1	PRA
Denuncia de Hechos	1	0	1	1	DH
Promoción de Responsabilidad Administrativa	9	0	9	9	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	8	0	8	8	REC
SEP	3	0	3	3	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	25	0	25	25	

NOTA: Además se incluyen las acciones a promover siguientes:

1) RP-23/26-021 Promoción de Responsabilidad Administrativa, derivada de que el ente auditado no atendió las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, las cuales se describen a continuación: RP-23/26-006, RP-23/26-010, RP-23/26-012, RP-23/26-016 Pliegos de Observaciones, RP-23/26-001, RP-23/26-002, RP-23/26-003, RP-23/26-004, RP-23/26-011, RP-23/26-013 y RP-23/26-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa y RP-23/26-005, RP-23/26-007, RP-23/26-015, RP-23/26-017, RP-23/26-018 y RP-23/26-019 Recomendaciones, tal como lo establecen los artículos 71 octavo párrafo, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 65 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

2) OP-23/26-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa, derivada de que el ente auditado no atendió las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, las cuales se describen a continuación: OP-23/26-001 y OP-23/26-003 Promociones de Responsabilidades Administrativas y OP-23/26-002 y OP-23/26-005 Recomendaciones, tal como lo establecen los artículos 71 octavo párrafo, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y 65 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

SIGLAS:

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas

DH: Denuncia de Hechos

IEI: Integración de Expediente de Investigación

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado, interpondrá ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, 01 (una) **DENUNCIA DE HECHOS** por la presunta existencia de hechos que la Ley señale como delitos.



4. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
5. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE TRES (03) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$534,060.66 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS 66/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2023 del Municipio de General Francisco R. Murgía, Zac.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se



DECRETA

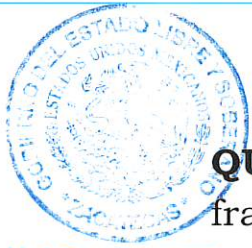
H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos al Informe sobre la revisión de Avance de Gestión del Municipio de **General Francisco R. Murguía, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2023**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que promueva ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, 01 (una) **DENUNCIA DE HECHOS** por la presunta existencia de hechos que la ley señale como delitos.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE TRES (03) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad



correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$534,060.66 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS 66/100 M.N.)**.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada al Presente Informe de avance a la Gestión Financiera.

ÚNICO.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU
PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta
Legislatura del Estado de Zacatecas, a los tres días del mes de
diciembre del año dos mil veinticinco.

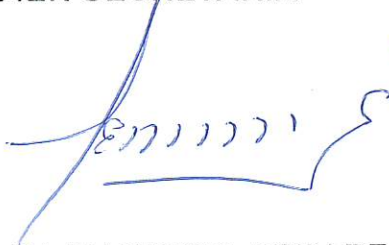
PRESIDENTA



DIP. KARLA ESMERALDA RIVERA RODRÍGUEZ



PRIMER SECRETARIA



DIP. IMELDA MAURICIO ESPARZA

SEGUNDA SECRETARIA



DIP. RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ